



RESOLUCION R-Nº 1086-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 AGO 2019

Expte. Nº 18.064/17 C. I al VI

VISTO estas actuaciones y la Resolución R. Nº 761/18, por la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y se llama a Licitación Pública Nº 02/18 para la ejecución de la Obra Nº 176-3 - 2da. ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las seis (6) ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

SEGURA CONSTRUCCIONES	\$ 13.375.118,02
FRANCISCO SALES Y CONSTRUCCIONES	\$ 15.874.637,34
ING. ROCHA CONSTRUCCIONES	\$ 14.275.491,69
ING. DANIEL RODRIGUEZ	\$ 12.671.315,00
INGE 2 SRL	\$13.336.369,39
MARIO BANCHIK	\$ 16.187.890,77
TFP CONSTRUCCIONES SRL	\$ 15.958.372,39

QUE a fs. 986/987, obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, donde asienta que se analizó la documentación de las empresas, la reglamentación vigente, los antecedentes de las mismas y sus capacidades financieras, y se arribó a la conclusión de que los Oferentes cumplen con los requisitos y condiciones en los aspectos técnico, legal y financiero.

QUE la mencionada comisión de pre-adjudicación analizó las ofertas económicas y de acuerdo a Dictamen de Asesoría Jurídica Nº 18.506, a fs. 897 y 897 vta., en virtud del Art. 17 del pliego de Condiciones Generales y Art. 9 del P.C. Particulares, recomienda:

- No tener en cuenta la oferta de la Empresa ING. DANIEL RODRÍGUEZ (ADOBE CONSTRUCCIONES) por no cumplir con el Art. Nº 22 del Pliego de Condiciones Generales - Inc. IV sobre la propuesta económica: "a) La propuesta: redactada en idioma castellano, por triplicado conforme al Formulario Nº 2 del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra licitada, sin enmiendas, raspados, entrelíneas, o testeados que no se hallen salvados al pie de la misma, debidamente sellada y firmada por el Proponente y su Asesor Técnico, cotizando el monto definitivo de la oferta".
- Adjudicar la Licitación Pública Nº 2/18 la Ejecución de la Obra Nº 176-3 - 2da. ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a la firma INGE 2 SRL, con domicilio en calle Esteco Nº 1015 de la Ciudad de Salta, por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 13.336.369,39), en un todo acuerdo al Legajo de Obra, su oferta, aclaraciones y certificado para licitar emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.



RESOLUCION R-º 1086-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.064/17 C. I al VI

QUE a fs. 991, 991 vta. y 992, la firma ING. DANIEL RODRÍGUEZ (ADOBE CONSTRUCCIONES), presenta impugnación al informe de preadjudicación.

QUE a fs. 994, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 18.633 en el que sugiere rechazar la impugnación presentada por la firma ING. DANIEL RODRÍGUEZ (ADOBE CONSTRUCCIONES) y en consecuencia aprobar el informe de preadjudicación, fs. 995 vta.

QUE mediante Res. CS. Nº 003/19, se dispone la afectación de la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 3.589.369,39), diferencia que resulta de la afectación dispuesta por Res. CS. Nº 096/18 y la oferta presentada por la Empresa adjudicada de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 13.336.369,39), para la obra EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - 2da. ETAPA - Block "C" FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

QUE Dirección de Contabilidad registra imputación a fs.1066 por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 13.336.369,39) bajo PrAC Nº 52/2018.

QUE a fs. 1041/1042, ASESORÍA JURIDICA emite dictamen Nº 18.877, fs. 1041, aconsejando, dado el tiempo transcurrido verificar la validez y vigencia de las inscripciones del oferente y las garantías ofrecidas para proceder a concretar la adjudicación.

QUE a fs. 1055, la Empresa INGE 2 S.R.L, dado el tiempo transcurrido, confirma el mantenimiento de la oferta presentada.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la impugnación presentada por la Empresa ING. DANIEL RODRÍGUEZ (ADOBE CONSTRUCCIONES), por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma INGE 2 S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70010729-5, con domicilio en Calle Esteco 1051 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra Nº 176-3 - 2da. ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de esta Universidad, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 13.336.369,39), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Imputar la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 13.336.369,39), en la siguiente



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.064/17 C. I al VI

te Partida del Presupuesto de esta Universidad, para el corriente Ejercicio.

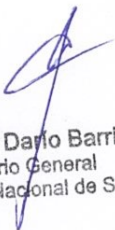
- R.012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

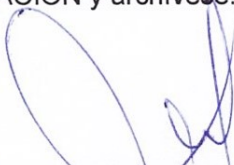
ARTÍCULO 4º: Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, formalizará el Contrato de ejecución de obra con la firma adjudicataria.


ARTÍCULO 5º: Disponer que por TESORERÍA GENERAL se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas oferentes.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1086-2019